

DETERMINA EL TRIBUNAL ELECTORAL

Alejandra del Moral sin actos anticipados

VIOLETA HUERTA

Morena no viola la ley con sus espectaculares, por lo cual señala seguirán exhibidos

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que la exsecretaría de Desarrollo Social y actual coordinadora de defensa del PRI, Alejandra del Moral, no incurrió en

El TEEM consideró inexistente la falta, pues si bien hubo contenidos en las redes de Del Moral, donde se señaló su nombre y cargo.

actos anticipados, ni en promoción personalizada y rechazó solicitar el retiro de los espectaculares colocados por Morena en diferentes puntos de la entidad.

DEL MORAL

Un ciudadano acusó a la exsecretaría de Desarrollo Social, Alejandra del Moral Vela, cuando aún ocupaba ese cargo por presuntos actos de precampaña y campaña, además de promoción personalizada, uso indebido de recursos, e indebida utilización de programas sociales cuando aún era funcionaria, por publicaciones en sus redes.

Sin embargo, el TEEM consideró inexistente la falta, pues si bien hubo contenidos en las redes de Del Moral, donde se señaló su nombre y cargo, para las y los



Rechaza organismo solicitar el retiro de los espectaculares.

magistrados no fueron constitutivos de violación al marco electoral, pues convergen en el ejercicio de su libertad de expresión como servidora pública y por el derecho a la información.

ESPECTACULARES

En tanto, el PRI impugnó la decisión de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) de no aplicar medidas cautelares contra Morena por los espectaculares que ha colocado en distintos municipios.

El tricolor consideró que había una

transgresión al principio de equidad en la contienda al actualizarse actos anticipados de campaña y precampaña en esa publicidad.

Sin embargo, las y los magistrados consideraron que no le asistió la razón, pues si bien fue impreciso por parte de la autoridad no acreditar el elemento temporal, es insuficiente para revocar el acuerdo controvertido, pues como lo razonó la Secretaría Ejecutiva, en apariencia del buen derecho no se acreditaron elementos para actualizar actos anticipados de precampaña o campaña.